



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

FECHA DE LA AUDITORÍA	Día: 31	Mes: 03	Año: 2022
------------------------------	----------------	----------------	------------------

PROCESO/SUBPROCESO/ACTIVIDAD	Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación Procedimiento de Elaboración Plan Estratégico CCE-DES-PR-01 Procedimiento de Elaboración y Actualización del Normograma CCE-DES-PR-05
OBJETIVO	Evaluar los controles aplicados en el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación de conformidad con las normas y políticas que regulan la Dimensión 2 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de la revisión y análisis tanto de la caracterización del proceso y sus procedimientos incluido el CCE-DES-PR-05, como de todos los documentos asociados y producidos en el marco de la gestión de este, a través de la aplicación de pruebas de auditoría, con el fin de identificar aspectos susceptibles de mejora.
ALCANCE	A partir de la definición de lineamientos, planes, programas y proyectos, la aplicación y ejecución, seguimiento y evaluación de las metas propuestas, finalizando con la revisión de acciones de mejora como resultado del autocontrol.
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría interna basada en riesgos - Cumplimiento
PERIODO AUDITADO	Julio de 2021 a febrero de 2022
INFORME DIRIGIDO A	Asesora Experta de Planeación – Karina Blanco Marín
AUDITORES	Judith Esperanza Gómez Zambrano – Paula Andrea Romero Jiménez

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ASPECTOS POSITIVOS: En el desarrollo de las actividades de la auditoría interna al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, así como a los procedimientos asociados, se observó que se cuenta con el tablero de control, los RAE, normograma y el monitoreo del Plan de acción en cada trimestre “Q”.

El líder de proceso se han desarrollado actividades tendientes al fortalecimiento del Direccionamiento Estratégico y Planeación actualizando y revisando los objetivos estratégicos para lograr el cumplimiento de estos, al finalizar el periodo 2020-2021.



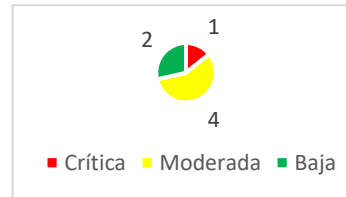
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

HALLAZGOS
TIPOS DE HALLAZGOS IDENTIFICADOS

OBSERVACIONES	TOTAL
	7

RECOMENDACIONES	TOTAL
	0

CRÍTICAS	1
MODERADAS	4
BAJAS	2



CONCLUSIÓN GENERAL

Culminada la aplicación de las pruebas de auditoría, se concluye que el objetivo de esta fue cumplido.

De acuerdo con las revisión y análisis de la información que soporta la gestión del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se evidenciaron oportunidades de mejora con relación a la aplicación efectiva de los lineamientos señalados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, adoptado a través del Decreto 1499 de 2017.

En el sistema de Control Interno del proceso auditado, se identificaron oportunidades de mejora relacionada con la caracterización del proceso, procedimientos, controles, indicadores, que permitan la planeación integral y evaluación articulada con las diferentes herramientas de gestión con los que cuenta la ANCP-CCE y soporte la toma de decisiones.

El Auditor observó que durante el periodo evaluado se materializaron riesgos operativos, de cumplimiento y legales frente al ejercicio de la planeación y evaluación de la gestión institucional, en el marco de las normas aplicables y las políticas de operación del MIPG.

A continuación, se presentan los resultados finales del trabajo de aseguramiento efectuado, una vez comunicado los resultados en el informe preliminar y surtida la reunión de cierre con el líder del proceso auditado.

CONCLUSIONES AUDITORÍA

El resultado general de un trabajo de auditoría será "Adecuado" cuando el 70% o más de la criticidad de las observaciones sea "Moderado", e "Inadecuado" si se presenta caso contrario.

	Inaceptable o extremo	X	Adecuado
	Importante o alto		Inadecuado
X	Moderado		Recomendaciones
	Bajo		Requerimientos

* Observación crítica: Cuando afecta el cumplimiento legal o se presenta la materialización de riesgos que puedan impactar la consecución de los objetivos estratégicos y metas de la Entidad.
 * Observación moderada: Cuando afecta la ejecución de actividades de los procesos, subprocesos, procedimientos, proyectos e indicadores o conduce a la materialización de los riesgos operativos.
 * Observación Baja: Cuando no afecta la continuidad de las operaciones del proceso, sin embargo, se identifica una novedad que podría o no ser admisible.





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS			
NÚMERO HALLAZGO	1	NÚMERO RECOMENDACIÓN	
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA	MODERADA	BAJA
		X	
<p>DESCRIPCIÓN: Revisada la caracterización del Proceso “<i>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN CCE-DES-CP-01 Versión 6 del 25/10/2021</i>”, se evidenció que el marco regulatorio citado no se ajusta a los lineamientos normativos que incluye el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como son los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, pero si se identificaron aspectos como “<i>Código de Comercio, Código Penal</i>” que no se relacionan con el objetivo del proceso.</p> <p>De igual forma, no se observa la articulación entre el Plan Estratégico Sectorial, Plan Estratégico Institucional y Plan de Acción Anual, que permita una planeación integral que busca orientar las capacidades de las entidades hacia el logro de los resultados, simplificar y racionalizar la gestión de las entidades en lo referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes, tal como lo define el MIPG.</p> <p>La Dimensión 2 del MIPG “<i>Direccionamiento Estratégico y Planeación</i>” señala que para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planeación institucional • Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público • Compras y Contratación Pública • Integridad • Participación ciudadana en la gestión pública <p>En la caracterización del proceso “<i>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN CCE-DES-CP-01</i>” no se evidencian aspectos que permitan la aplicación y desarrollo de las políticas señaladas, a partir del Direccionamiento Estratégico y la planeación Institucional.</p> <p>El en Procedimiento “<i>Elaboración del Plan Estratégico CCE-DES-PR-01</i>” Versión 3 del 27/08/2020, presenta diez (10) actividades de las cuales siete (7) están definidas como “Puntos de Control”, entre otras la siguiente: “<i>Divulgar el Plan Estratégico</i>”.</p> <p>Revisado el procedimiento de “<i>Elaboración y Actualización del Normograma CCE-DES-PR-05</i>”, señala en el ítem de riesgos asociados “<i>Remitirse a la matriz de riesgos de la Agencia</i>”, al verificar este aspecto no se encontraron riesgos asociados al procedimiento en comentario.</p> <p>Lo señalado, desestima lo estipulado por 2ª y 3ª Dimensión de MIPG, Direccionamiento Estratégico y Planeación y Gestión con valores para resultados en lo relacionado con la Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos del MIPG, generando la posibilidad de materialización de riesgo de cumplimiento y operativos.</p>			
RIESGO:	Debilidades en el modelo de gestión por procesos de la Agencia, debido a que no se documentan correctamente los procesos y procedimientos, controles, recursos, para		





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

	la Planeación Integral y ejecución sistemática y documentada que facilite el cumplimiento de metas de la Agencia, generando posibles incumplimientos.
EVIDENCIA:	Caracterización del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4). Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg) - Versión 1 - Julio de 2020.
SUGERENCIA:	Revisar y actualizar los aspectos necesarios para una efectiva gestión por procesos que permita la articulación de los aspectos relacionados en la planeación institucional integral.

NÚMERO HALLAZGO	2	NÚMERO RECOMENDACIÓN	
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA ■	MODERADA ■ BAJA ■ X	

DESCRIPCIÓN: Se observó que en el Proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación se identificaron el 4 de noviembre de 2021 ocho (8) riesgos, tres (3) Estratégicos, económico, uno (1) legal, tres (3) operativos y uno (1) de corrupción.

Revisadas la “Causa inmediata”, se evidencia que se citan incumplimiento a normas como:

- Incumplimiento al artículo 209 de la constitución política de Colombia.
- Incumplimiento al artículo 13 del decreto 111 de 1996, norma que se refiere al Plan Nacional de Desarrollo.
- Incumplimiento de los principios de la gestión administrativa de economía, eficacia y responsabilidad que desencadena en posibles observaciones de los entes de control.

Lo aspectos registrados en mapa de riesgos, presentan un alcance macro frente al actuar del proceso, así como no se relacionan con el riesgo descrito, por ejemplo:

“Posible incumplimiento de metas de gobierno frente a la estructuración de Documentos Tipo, IAD y apropiación y desarrollo de las plataformas transaccionales de compra pública”, causa inmediata “Incumplimiento al artículo 209 de la constitución política de Colombia”.

“Disminución del ranking en el estado de implementación del MIPG e índices de las políticas de desempeño institucional”, causa inmediata “Mayor ejecución de recursos y esfuerzos en la corrección que en la prevención y mantenimiento. Incumpliendo todos los principios de la gestión administrativa”. Lo anterior desborda la capacidad del proceso.

Lo descrito anteriormente, evidencia oportunidades de mejora en la aplicación de lo instado en la dimensión No. 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, generado la posible materialización de riesgos de cumplimiento, estratégicos y operativos.

RIESGO:	Alcance macro en la identificación de las causas inmediatas de los riesgos, para la adecuada gestión de riesgos y prevención de la materialización de estos.
EVIDENCIA:	Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4). Caracterización del Proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación. Matriz de Riesgos Direccionamiento Estratégico y Planeación 2021.





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

SUGERENCIA: Revisar y analizar la pertinencia de las causas definidas en de los riesgos que puedan afectar la adecuada gestión del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

NÚMERO HALLAZGO	3	NÚMERO RECOMENDACIÓN	
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA 	MODERADA X 	BAJA

DESCRIPCIÓN: Revisados los indicadores del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, en el tablero de control 2021, se observó que se estructuraron los siguientes: “Índice de Desempeño Institucional – FURAG”, “Efectividad de la gestión por procesos de la ANCP-CCE” incluidos en la Suit Empresarial.

En los RAE de julio a diciembre de 2021, se reportan los siguientes indicadores:

Tabla 1. Indicadores RAE

Indicadores	
Direccionamiento Estratégico	1. Índice de Desempeño Institucional - FURAG
	2. Efectividad de la gestión por procesos de la ANCP-CCE
Seguimiento y mejora institucional	3. Porcentaje cumplimiento plan de acción institucional
	4. Eficiencia del Sistema de Administración de Riesgos SAR
SINERGIA	5. Acuerdos Marco de Precios que inician operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
	6. Documentos tipo adoptados por el Gobierno Nacional
	7. Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la TVEC y SECOP II

Fuente: Elaboración propia Control Interno, con base en los RAE Julio – Diciembre 2021; enero – febrero 2022

Como se puede observar en la tabla anterior, se reporta desde el proceso de “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, los indicadores del tres (3) al siete (7), los cuales se identifican como mediciones de los procesos de “Seguimiento y mejora institucional” y de SINERGIA respectivamente.

Con relación a los indicadores, tres (3) y cuatro (4) asociados al proceso de “Seguimiento y Mejora Institucional” se evidenció que este, no presenta acciones claras tendientes a determinar las variables a evaluar ya que la caracterización y los procedimientos, se aprobaron en el año 2015 y presenta normas derogadas, dos (2) procedimientos de “Evaluación Independiente” uno con código ECI-PRC-AE-02 y otro con código ECI-PRC-EI-02, generando incertidumbre frente a los indicadores del proceso auditado, así como el resultado del indicador “Efectividad de la gestión por procesos de la ANCP-CCE” cumplido de acuerdo con los reportado a diciembre 31 de 2021 con una meta de 90, cumplimiento valor 116,7.

En el mapa de proceso publicado en la página web de la ANCP-CCE con última actualización del 4 de marzo de 2022, contiene una casilla denominada “Seguimiento y mejora institucional” pero el archivo que se descarga presenta como título “Proceso de evaluación del Sistema de Control Interno”, como se mencionó en el párrafo anterior, contiene dos (2) procedimientos de “Evaluación Independiente” cuando ya existe el proceso denominado “Evaluación Independiente - EVI” en la categoría de Procesos de Evaluación y Seguimiento de dicho mapa.





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo con los descrito, no se observa que los indicadores reportados para el proceso auditado midan efectivamente su desempeño, así como los reportados en el RAE, que se asocian a procesos misionales, que no dan claridad sobre direccionamiento estratégico.

Frente a el reporte en El Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultados SINERGIA, se encontró lo siguiente:

Se observa que en el reporte del RAE sobre el indicador “*Porcentaje de las compras públicas gestionadas a través de la TVEC y SECOP II*” presenta una medición para noviembre de 69.80% pero en el histórico encontrado en la página de SINERGIA aparece una medición del 79.8% con fecha de actualización del 08 de diciembre de 2021.

De igual forma en el reporte del RAE este indicador, presenta una medición para enero de 2022 de 79.60% pero en el histórico encontrado en la página de SINERGIA aparece una medición del 78.9% con fecha de actualización del 07 de febrero de 2022.

Lo anterior, genera incertidumbre frente a los resultados reales de los indicadores y sus reportes.

Lo señalado previamente, no genera información suficiente para la toma de decisiones, así como la posible materialización de riesgos de cumplimiento, eludiendo así lo establecido en las Dimensiones 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación y la Dimensión y 4 Evaluación de resultados del MIPG.

RIESGO:	No contar con información suficiente y validada para la toma de decisiones, resultado de la medición del proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación.
EVIDENCIA:	Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4). Ficha técnica de indicadores del proceso Seguimiento y Mejora Institucional - Caracterización Proceso del Sistema de Control Interno.
SUGERENCIA:	Revisar los indicadores del proceso de “Direccionamiento Estratégico y Planeación” y los asociados a este, para una evaluación integral. Revisar la información reportada en SINERGIA.

NÚMERO HALLAZGO	4	NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA ■	MODERADA ■	BAJA ■	

DESCRIPCIÓN: Para el análisis del procedimiento de “*Elaboración y actualización del normograma*”, se procedió a tomar una muestra de cuarenta y seis (46) normas de las ciento cincuenta y cuatro (154) que encuentran en la versión 15 de este archivo, las cuales corresponden a un 30% del universo, en esta revisión se observó lo siguiente:

Los enlaces de: cuatro (4) normas no remiten a la norma si no a la página web de la Secretaría General del Senado, de dos (2) normas direccionan a una norma diferente de la señalada en el normograma, catorce (14) enlaces no remiten a la página de SUIN aun así cuando estas si se encuentran en el Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano y en el enlace de la directiva presidencial No. 1 de 1997 aparece “*página no encontrada*”. Anexo No 1

La estructura del normograma no cumple con lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ya que, en el anexo No. 2, artículo 2.4.1



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

y numeral g, se establece que la publicación de las normas debe incluir fecha de expedición y publicación, lo cual no se evidencia en el documento.

De igual forma, en el mismo anexo de la resolución, en su artículo 2.2.1 establece que “Sistema Único de Información Normativa – SUIN. Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho” y al revisar este aspecto se observa que no se cumple.

Se observó que en la página web de la ANCP-CCE que se encuentran publicados varios normogramas, lo cual puede generar confusión en los usuarios para la consulta correspondiente.

Revisado los requisitos legales aplicable al proceso Direccionamiento Estratégico y Planeación se observó que en el normograma no se encuentran las siguientes:

Ley 1150 de 2007, Ley 2014 de 2019, Ley 1955 de 2019, Ley 152 de 1994, Decreto 1082 de 2015, Decreto 3423 de 2019, Decreto 612 de 2018.

Lo anterior evidencia que el normograma no se relaciona con los requisitos legales definidos en la ficha de caracterización correspondiente al proceso auditado.

Lo citado evidencia la materialización de un riesgo de cumplimiento, toda vez que se no cumple estrictamente con lo señalado en el artículo 9 literal d) de la Ley 1712 de 2014, lo instado en la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como lo señalado en el MIPG para el cumplimiento de la Política de Planeación Institucional en los lineamientos generales.

RIESGO:	Debilidades en la aplicación del marco legal, al no revisar la normativa que le es propia a la entidad, desde su acto de creación hasta las normas más recientes en las que se le asignan competencias y funciones, con el fin verificar que toda su actuación esté efectivamente encaminada a su cumplimiento, de manera que su estructura, procesos, planes, programas, proyectos, actividades, recursos, e información, sean coherentes con los objetivos para los cuales fue concebida, señalado por el MIPG.
EVIDENCIA:	Normograma versión No. 15 de fecha 24 de febrero de 2022 publicado en la página Web de la Entidad. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4). Ley 1712 de 2014. Resolución 1519 de 2020.
SUGERENCIA:	Definir controles para la correcta actualización del normograma de la ANCP-CCE. Incluir el análisis normativo en el ejercicio de planeación institucional.

NÚMERO HALLAZGO	5	NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA	MODERADA	BAJA	

DESCRIPCIÓN: Revisado el Plan Institucional de Acción 2021 y 2022 publicados en la página Web de la ANCP-CCE, se evidencia que estos planes no integran los siguientes:

Tabla 2. Planes Decreto 612 de 2018

<ul style="list-style-type: none"> Plan Institucional de Archivos PINAR Plan Anual de Adquisiciones Plan Anual de Vacantes 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
---	--





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Previsión de Recursos Humanos • Plan Estratégico de Recursos Humanos • Plan Institucional de Capacitación • Plan de Incentivos Institucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI • Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información • Plan de Seguridad y Privacidad de la Información |
|---|---|

Fuente: Elaboración propia Control Interno, con base la información de MIPG V4.

Lo anterior, genera la materialización de riesgos legales y de cumplimiento, frente a la norma citada y a los instado en la dimensión la Dimensión 2. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación. Gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

RIESGO:	Debilidades en la aplicación de los controles y de los lineamientos para la Planeación Institucional en el marco de las políticas de operación del MIPG.
EVIDENCIA:	Decreto 612 de 2018. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4). Plan Institucional de Acción 2021 y 2022.
SUGERENCIA:	Dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo relacionado con la materia.

NÚMERO HALLAZGO	6	NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA	MODERADA	BAJA	

DESCRIPCIÓN: Revisado el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2019 – 2022, se observó que no cuenta con los atributos de calidad definidos por la entidad, como versión, fecha de elaboración, aprobación firmas entre otros aspectos.

Lo anterior evidencia la materialización de riesgos operativos, toda vez que la información publicada en la página Web de la ANCP-CCE, no cuenta con la calidad requerida establecida por la entidad para estos documentos. Esta situación se ha venido corrigiendo en los documentos posteriores al revisado.

RIESGO:	Debilidad en los controles para la revisión de los documentos publicados en la página Web de la entidad, lo que puede generar la materialización de riesgos de imagen por esta situación.
EVIDENCIA:	Plan Estrategia Institucional de la ANCP-CCE 2019 -2022. Atributos de calidad definidos por la ANCP-CCE.
SUGERENCIA:	Establecer controles que permitan publicar la información la página Web de la entidad con los atributos de calidad definidos.

NÚMERO HALLAZGO	7	NÚMERO RECOMENDACIÓN		
OBSERVACIÓN	TIPO DE OBSERVACIÓN			RECOMENDACIÓN
	CRÍTICA	MODERADA	BAJA	

DESCRIPCIÓN: En la aplicación de las pruebas de auditoría, con el objeto de evidenciar el desarrollo de la de la política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Dimensión 4. Del MIPG Evaluación Institucional, se revisaron los informes emitidos por Planeación, así como los KPI´s - Indicadores Claves de Desempeño, correspondientes al periodo evaluado, observándose los siguiente: En el informe “Revisión al Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos PEI 2019 – 2022” de enero 2022, se realiza la evaluación de los Objetivos Estratégicos en términos de eficacia, cuantas actividades asociadas y cuantas cumplidas y no el logro de los resultados esperados en los tiempos definidos.





INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

No se observa que se realice una evaluación integral de aspectos tales como: riesgos, ejecución presupuestal, indicadores, metas de gobierno, los planes citados en el Decreto 612 de 2018, la percepción de los grupos de valor entre otros aspectos citados en el MIPG.

Si bien es cierto, la ANCP-CCE cuenta con diferentes elementos que conforman las Dimensiones 2 y 4 del MIPG, no se articula para la planeación y la evaluación de la gestión institucional.

Lo anterior genera incertidumbre sobre los resultados obtenidos por la entidad, toda vez que no se cuenta con la información suficiente que permita la toma de decisiones basada en evidencias, resultado del ejercicio de la planeación institucional y evaluación correspondiente. Esta situación genera la materialización de riesgos de cumplimiento y legales, debido a la falta de articulación de los aspectos que define el MIPG.

RIESGO:	No aplicación de las dimensiones del MIPG para planear y evaluar la gestión institucional en términos de eficiente, efectividad y calidad de los productos generados, en cumplimiento de su misionalidad.
EVIDENCIA:	“Revisión al Cumplimiento de los Objetivos Estratégicos PEI 2019 – 2022” de enero 2022. Decreto 1499 de 2017 (Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG V4). KPI’s - Indicadores Claves de Desempeño 2021.
SUGERENCIA:	Aplicar los lineamientos del MIPG en su totalidad, así como aplicar los atributos de calidad de las dimensiones 2 y 4.

SUSCIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO: Por definir

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: El Asesor Experto con Funciones de Control Interno de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, se compromete a no divulgar la información conocida durante la preparación de la auditoria, las deficiencias encontradas y nuestro conocimiento acerca de la ubicación física o digital de la información a terceras personas y organizaciones.

FORMULÓ: Judith Esperanza Gómez Zambrano – Paula Andres Romero Jiménez

REVISÓ: Judith Esperanza Gómez Zambrano

APROBÓ: 
 JUDITH ESPERANZA GÓMEZ ZAMBRANO
 Asesor Experto con Funciones de Control Interno

